

ADENDA No 02 A LA CONVOCATORIA No. 136

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP PROYECTO CIUDADELA NUEVO GIRÓN SECTOR 7 MUNICIPIO DE GIRÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Construcción, si aplica, de mínimo ciento ochenta (180) y hasta doscientas (200), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda multifamiliar en el proyecto denominado Ciudadela Nueva Girón Sector 7, ubicado en el Municipio de Girón, Departamento de Santander, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN “La FIDUCIARIA **BOGOTÁ S.A.**, en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.”

Se modifica los siguientes numerales de los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

- Numeral 1.4. Alcance al Objeto.
- Numeral 1.7. Presupuesto estimado.

Los cuales quedarán así:

1.4 ALCANCE AL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en su anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

- 1.4.1** Teniendo en cuenta que el proyecto señalado cuenta con licencias urbanística, se deberá adelantar la revisión y/o calibración y/o elaboración de los estudios y diseño urbanístico, arquitectónico, estructurales, estudio geotécnico, que consiste en realizar la evaluación y actualización de los mismos, en caso que se requiera con el fin de optimizar al máximo los estudios y diseños tanto de las viviendas como de la urbanización, para lo cual podrá adelantar el trámite de modificación de las licencias urbanísticas y obtención de la licencia de construcción, así como el trámite de los permisos o autorizaciones ante las autoridades competentes que se requieren para la ejecución de las respectiva.

En caso de que existan diseños complementarios, tales como los hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas domiciliario, de telecomunicaciones de las viviendas, así como los de redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado público del proyecto y los demás requeridos, se podrá adelantar la revisión y/o calibración de los mismos. En caso contrario, los diseños mencionados deberán ser realizados en el marco de la ejecución del contrato y tramitar la respectiva licencia de construcción; así como el trámite de los respectivos permisos que se requieran de conformidad con la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto.

- 1.4.2 La construcción y entrega a satisfacción del número de viviendas de interés prioritario que se indique en los diseños aprobados para el proyecto, número que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo indicado en el numeral 1.2 de este documento, ni superar el máximo señalado en el mismo numeral.
- 1.4.3 La construcción y entrega a satisfacción de las respectivas obras de urbanismo de los proyectos.
- 1.4.4 La realización de los trámites necesarios ante los prestadores de servicios para garantizar la oportuna y correcta prestación y facturación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y gas.

Nota 1. El proyecto contará con una interventoría que se encargará del control y seguimiento de las actividades de diseño y construcción y que deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas. La contratación de la interventoría correrá por cuenta del convocante.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el interventor.

1.7 PRESUPUESTO ESTIMADO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor máximo a pagar, por cada vivienda recibida a satisfacción, será de hasta sesenta y cuatro (64) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), incluidos los tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se celebren.

El valor máximo a ofrecer por metro cuadrado construido será de 1.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En lo demás los términos de referencia del proceso de selección, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los 15 días del mes de Febrero de 2013.

FIDUCIARIA BOGOTA